



Ilustre Municipalidad de Parral  
Departamento de Salud  
Unidad de Personal



22 May 2014

PARRAL,

DECRETO EXENTO Nº 2640 -

**VISTOS:**

- 1) El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior
- 2) Resolución Nº 520 de Contraloría General de la República.
- 3) Artículo 45º de la Ley Nº 19.378 del 13 de Abril de 1995.
- 4) Sesión ordinaria del Concejo Municipal del 13 de mayo 2014.
- 5) Decreto Alcaldicio Nº 1305 del 06.12.2012, que nombra como Alcaldesa de la Comuna de Parral a la Sra. Paula Retamal Urrutia.
- 6) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Nº 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal establece en el artículo 45º que, "Con la aprobación del Concejo Municipal, la entidad administradora podrá otorgar a sus funcionarios asignaciones especiales de carácter transitorio. Dichas asignaciones podrán otorgarse a una parte o a la totalidad de la dotación de salud y fijarse de acuerdo con el nivel y la categoría funcionaria del personal de uno o más establecimientos dependientes de la municipalidad, según las necesidades del servicio. En cualquier caso, dichas asignaciones deberán adecuarse a la disponibilidad presupuestaria anual de la entidad administradora. Estas Asignaciones transitorias durarán, como máximo, hasta el 31 de diciembre de cada año".

**DECRETO:**

**2.- ESTABLEZCASE**, a contar del 01 de mayo del año 2014 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año, y en virtud de lo señalado en el artículo 45º de la Ley 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, asignaciones de carácter mensual de acuerdo al siguiente detalle de cargos y montos;

- 02 Matronas

Estas asignaciones rigen a contar del 01.05.2014 y hasta el 31.12.2014 y serán evaluadas semestralmente por la Dirección Comunal, quien basado en un informe fundado, podrá solicitar su modificación a la Alcaldía.

Estas asignaciones serán percibidas por los funcionarios a los que se les asigne el cargo por el tiempo en que efectivamente cumplan esta función y mientras realicen acciones con atención directa en los establecimientos de origen (CESFAM, CECOSF, USAF, Postas y Departamento de Salud), no considerándose en el caso de becas ya que dicho caso se traspasaran solo los recursos remitidos por el servicio para ello.

**3.- IMPUTASE**, el gasto que representa este Decreto al ítem 215-21-01 y 215-21-02 del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal año 2014.

**Anótese, refréndese, comuníquese, regístrese, páguese y archívese.**

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
Secretaria Municipal

ALCALDESA   
PAULA RETAMAL URRUTIA  
Alcaldesa de Parral

PRU/ARC/MSM/ASPIV/ITE  
**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Archivo finanzas Depto salud
- 3.- Archivo Personal Depto Salud
- 4.- Archivo